

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2026/05929 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Bono Jove Elicultura 2026. Identificador BDNS: 905512.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905512>.

Contenido de la Convocatoria Detalle

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención. Bono Jove Elicultura del Ayuntamiento de l'Eliana, ejercicio 2026, el importe de las ayudas ascenderá a 80 euros por persona beneficiaria repartidos en 25 ayudas. El objetivo estratégico es fomentar el acceso a la cultura entre los y las jóvenes empadronados en el municipio, con la finalidad de promover su participación activa en el consumo de bienes y servicios culturales.

Personas solicitantes o beneficiarias Jóvenes con edades comprendidas entre 16 y 25 años, ambos inclusive, empadronados en el municipio un mínimo de 6 meses a la fecha de publicación extracto de la convocatoria en el BOP. que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Régimen de la concesión de la presente subvención. Régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Criterios de valoración Los que se recogen en la Base 5.2 de las reguladoras de las Subvenciones, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana así como las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 29 de 9/2/2024).

Crédito Presupuestario. 2.000,00 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 5009/3340/48212 Subvención Bono Joven Elicultura, del presupuesto municipal vigente.



Órgano Instructor. Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del Departamento de Juventud.

Órgano colegiado de valoración de las solicitudes. Comisión de valoración prevista en la base 6.1 de la convocatoria.

Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención. La Alcaldía-Presidencia. El Concejal Delegado de Juventud, según Resolución de Alcaldía n.º 9/2024 de 9 de enero de 2024.

Plazo de presentación de solicitudes 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Plazo de resolución Seis meses.

Medios de notificación o publicación La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal <https://www.lieliana.es/es/page/subvenciones>.

Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención. Firme en vía administrativa.

Forma de justificación de la subvención concedida. Están recogidos en la base octava de la convocatoria.

Recursos Contra la resolución por la que se conceda las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

L'Elia, 13 de mayo de 2026.—El alcalde PD (Resolución 9/2024), Juan Espinosa Gil.

